

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No

(00006)

26 ABR 2018

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios de la Maestría en Filosofía de la Facultad de Ciencias Humanas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:


Mediante Resolución Académica No 00017 del 24 de julio de 2008 la Universidad del Atlántico crea el programa de Maestría en Filosofía adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No 02102 del 13 de febrero de 2018 otorgó, a este Programa, Registro Calificado por siete (7) años.

El código SNIES asignado para el programa de Maestría en Filosofía es 106761.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo No 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual se establece los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrados en la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Académica No 0025 del 07 de septiembre de 2015, se modifican las políticas generales para los postgrados en la Universidad del Atlántico.

 El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha 26 de abril de 2018, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Filosofía adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Estudios del programa de Maestría en Filosofía adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas en lo referente al aspecto académico y al Departamento de Postgrados en el aspecto administrativo; de acuerdo a las normas estatutarias citadas en los considerandos anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos y créditos semestrales.



PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN FILOSOFÍA				
I SEMESTRE				
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT
PROBLEMAS DE LA FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS	4	48	192	240
FORMACIÓN EN ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA	4	48	192	240
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	3	36	108	144
SEMINARIO ELECTIVO I	3	36	108	144
SUBTOTAL	14	168	600	768
II SEMESTRE				
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT
FILOSOFIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	4	48	192	240
PROBLEMAS ÉTICOS ACTUALES	4	48	192	240
SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO I	3	36	108	144
SEMINARIO ELECTIVO II	3	36	108	144
SUBTOTAL	14	168	600	768
III SEMESTRE				
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT
SEMINARIO DE TRABAJO DE GRADO II	3	36	108	144
SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN I	3	36	108	144
SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN II	3	36	108	144
SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN III	3	36	108	144
SEMINARIO ELECTIVO III	3	36	108	144
SUBTOTAL	15	180	540	720
IV SEMESTRE				
CURSOS	CREDITOS	HP	HI	HT
TRABAJO DE GRADO	9	108	324	432
SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN IV	3	36	108	144
SEMINARIO ELECTIVO IV	3	36	108	144
SUBTOTAL	15	180	540	720
TOTAL	58	696	2280	2976

HP: Horas Presenciales
HI: Horas Independientes
HT: Horas Totales

PÁRAGRAFO. Los seminarios de profundización deberán ser seleccionados por el estudiante con base en la siguiente tabla:

SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN I:
- ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA I: PROBLEMAS ÉTICOS CONTEMPORÁNEOS
- FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS I: EMPIRISMO LÓGICO I
SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN II:
- ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA II: TEORÍA DE LA JUSTICIA DE JOHN RAWLS
- FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS II: HISTORICISMO
SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN III:
- ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA III: FILOSOFÍA DE LA CULTURA
- FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS III: DEL HISTORICISMO AL NATURALISMO
SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN IV:
- ÉTICA Y FILOSOFÍA POLÍTICA IV: SUJETO ÉTICO COMO CRÍTICA POSMODERNA DE LA SUBJETIVIDAD
- FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS IV: FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS Y LAS TECNOLOGÍAS

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Facultad de Ciencias Humanas, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el



CARLOS PRASCA MUÑOZ
Presidente



ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario